

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de María Teresa Rávena González-Elipe, con los números 489650/3304, 9829 y 29263 de Registro, a disposición de la Dirección General del Tesoro, por importes de 171.000, 440.000 y 135.000 pesetas, respectivamente, y constituidos en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3906/86.

Madrid, 24 de junio de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-10.312-C (46242).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 24 de marzo de 1966, con el número 498907E/6758 de Registro, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de Alfonso Rios Guzmán, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia, por importe de 600.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3017/87.

Madrid, 26 de junio de 1987.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-10.313-C (46243).

Delegaciones

LA CORUÑA

Extravío de resguardo de depósito

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, según detalle:

Clase de depósito: Necesario en metálico.
Imponente: «Sociedad Española de Carburos Metálicos».
Número de entrada: 1.804.
Número de Registro: 8.985.
Fecha de constitución: 18 de julio de 1980.
Pesetas: 846.036.

Finalidad del depósito: Concesión de explanada en el puerto de Cée.

Autoridad a cuya disposición se constituye: Director general de Puertos y Costas.

Se previene que deberá ser presentado en el Negociado de la Caja de Depósitos en esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que, transcurridos dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia,

quedará sin ningún valor ni efecto, expidiéndose duplicado, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La Coruña, 3 de junio de 1987.-El Delegado de Hacienda.-10.302-C (46236).

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Alvarez y Carbajo, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Conde de Aranda, 13, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R. G. 367-2/82, R. S. 11/82, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 7 de abril de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por «Alvarez y Carbajo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1981, relacionado con liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1976, acuerda estimar en parte el recurso interpuesto y, consecuentemente, anular el fallo recurrido y la liquidación impugnada.

Reponer las actuaciones al momento en que por la Oficina Gestora se proceda a notificar las bases señaladas por las Juntas de Evaluación Global, con expresión de los recursos y órganos ante los que debe tramitarse.

Ordenar a la Oficina Gestora que proceda a la devolución de las cantidades que, en su caso, haya podido ingresar la Entidad reclamante.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 16 de junio de 1987.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-8.183-E (46326).

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Juan Molins Serrano, Director Gerente de «Molins Serrano, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido lo tenía en el polígono «Fuente del Jarro», de Paterna (Valencia), calle Villa de Madrid, sin número, o paseo de la Pechina, número 76, de Valencia, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación RG-1337-2-86; RS.-103/1986, que a su instancia se tramita en el Tribunal Económico Administrativo Central de Madrid por el concepto de Aduanas, con la fecha 28 de enero de 1987 se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:

«En esta Vocalía Octava del Tribunal Central, afecta al expediente de la referencia, pende de resolución la reclamación económico-administrativa promovida por «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 24 de enero de 1987, recaído en el expediente 1-132/1984, que elevó a acuerdo la propuesta inspectora deducida en el

acta de disconformidad instruida al folio 151.275 y que dispuso el reintegro al Tesoro Público por la firma comercial «Molins Serrano, Sociedad Anónima», de la suma de 480.824.261 pesetas por el concepto de desgravación fiscal a la exportación, en relación con los embarques efectuados durante los ejercicios 1982, 1983 y 1984; calificar los hechos producidos como constitutivos de una infracción tributaria de defraudación e imponer como sanción a «Molins Serrano, Sociedad Anónima», la multa de 721.236.392 pesetas; que se ingrese en el Tesoro la cantidad de 36.786.752 pesetas en concepto de intereses de demora, y declarar responsable solidario a la Entidad «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, Sociedad Anónima».

En relación con la expresada reclamación económico-administrativa promovida por «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, Sociedad Anónima», debo significar a usted que por la representación procesal de la firma reclamante se ha formalizado ya el reglamentario escrito de alegaciones y de proposición de pruebas.

Como quiera que los intereses personales y legítimos de «Molins Serrano, Sociedad Anónima», pudieran resultar afectados por el acuerdo que en su día dicte el Pleno de este Tribunal Económico Administrativo Central al resolver la reclamación interpuesta por «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, Sociedad Anónima», y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del vigente Reglamento de Procedimiento de 20 de agosto de 1981, he tenido a bien disponer la apertura de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente providencia para que «Molins Serrano, Sociedad Anónima», pueda comparecer en el procedimiento objeto del expediente de la referencia y alegar lo que estime pertinente en defensa de sus legítimos intereses.»

Madrid, 23 de junio de 1987.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-8.071-E (45523).

★

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Fernández Vallelado, en representación de «Cementos Especiales, Sociedad Anónima», por no hallarse en el número 1 de la calle de Doménico Scarlatti, de Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente que en el expediente RG.-4815-2-84; RS.-258-84, seguido a su instancia sobre desgravación fiscal a la exportación, se ha dictado resolución en la sesión del día 22 de enero de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por «Cementos Especiales, Sociedad Anónima», contra la liquidación provisional que sobre desgravación fiscal a la exportación practicó la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales en la relación mecanizada de pagos 80E6624, acuerda: Declarar la inadmisibilidad de la reclamación y devolver al Tribunal Provincial el expediente de reclamación 4.684/1981.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 23 de junio de 1987.-El Presidente, Alfonso Gota Losada.-8.070-E (45522).

MINISTERIO DEL INTERIOR**Gobiernos Civiles****GUADALAJARA**

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Madrid-Guadalajara y redes de Torrejón, Alcalá-Guadalajara (2.ª fase de Guadalajara)

Con fecha 13 de julio de 1987, se aprobó por la Dirección Provincial de Guadalajara del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de «Instalaciones del gasoducto Madrid-Guadalajara y redes de Torrejón, Alcalá-Guadalajara (2.ª fase de Guadalajara)», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de industrias de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 28 de julio en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y los días 28 y 29 de julio en el Ayuntamiento de Guadalajara.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Guadalajara, 15 de julio de 1987.—El Gobernador civil, José de la Puente Gil.—10.960-C (50225).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección General de Trabajo****Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece cuarenta y cinco horas del día 3 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación Española de Fabricantes de Remolques, Semirremolques, Cisternas y Vehículos Análogos» (ASFARES), y cuya modificación consiste en

nueva redacción de los artículos 1 y 2 de sus Estatutos y cambio del domicilio social a la calle Príncipe de Vergara, 74, de Madrid, siendo los firmantes del acta don Pedro María Lauzurica y Lauzurica.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Jefe de la Sección.—9.055-E (50027).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de julio de 1987 han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Empleados de Notarías del Territorio del Colegio Notarial de Albacete», cuyos ámbitos territorial y profesional son Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia, para los empleados de Notarías, siendo los firmantes del acta de constitución don Vicente Cuesta Díaz del Campo, don Crisanto Peral Carranza, don Daniel Corredor Laguna y otros.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Jefe de Sección.—9.062-E (50034).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 3 del mes de julio de 1987 han sido depositados los Estatutos de «Asociación Profesional de Fisioterapeutas de España» (APFE), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Ortiz Estévez, doña María Victoria Arroyo Armiñán, doña Pilar Lago San José y otros.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Jefe de Sección.—9.063-E (50035).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación de Trabajadores Independientes» (CTI), y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Roberto Mangas Blanco.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Jefe de Sección.—9.057-E (50029).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras» (CC.OO), y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Ramón Barragán y don Julio Mateos.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Jefe de Sección.—9.056-E (50028).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 3 del mes de julio de 1987 han sido depositados los Estatutos de «Federación del Personal de las Administraciones Públicas» (FPAP), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para las Organizaciones

profesionales o sindicales de funcionarios de las Administraciones Públicas, personal estatutario o laboral en activo, siendo los firmantes del acta de constitución doña Isabel Lasa Lavarez, don Jesús Martín Vicario, don Francisco del Puerto y Luna y otros. Organizaciones Profesionales Federadas

Sindicato Independiente de la Función Pública de Madrid (CTI).

Sindicato Independiente de ATS.

Sindicato Independiente de Funcionarios de Euskadi de CTI (SIFE).

Sindicato de Funcionarios de Burgos.

Sindicato Independiente de Trabajadores Sanitarios (SITS).

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Jefe de la Sección.—9.064-E (50036).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Independiente de Trabajadores del Crédito» (FITC) y cuya modificación consiste en adición del artículo 49 bis a sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Manuel Baldellou Ciprés.

Madrid, 3 de julio de 1987.—El Jefe de Sección.—9.054-E (50026).

★

En cumplimiento del artículo 4.º, número 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio, y a las diez y veinticinco horas del día 30 de junio de 1987 fue depositada acta del acuerdo adoptado en asamblea general extraordinaria de la Asociación «Médicos» (Asociación de Médicos de Sanidad), en el que se acordó la disolución de la citada Entidad.

Madrid, 6 de julio de 1987.—El Jefe del Servicio.—9.045-E (50017).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 3 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de adhesión de «Confederación de la Unión Sindical Obrera» (USO) de la «Federación de Sindicato de Profesorado Estatal» (FESPE), siendo los firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión don Antonio Sánchez, don Jesús Casado, don Ladislao Pérez y don Mariano Espúñez.

Madrid, 7 de julio de 1987.—El Jefe de la Sección.—9.047-E (50019).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 3 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de adhesión a la «Federación de Sindicatos de Profesorado Estatal» (FESPE-USO) del «Sindicato de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias» (FESPE-USO de Instituciones Penitenciarias).

rias), siendo los firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión doña María Paloma Matías Benayas y don Andrés Moros Guerrero.

Madrid, 7 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.046-E (50018).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve treinta horas del día 8 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación de Empresas de Seguridad» (AES) y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Emilio Muñoz-Elena García y don Ildefonso Blázquez Muñoz.

Madrid, 8 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.052-E (50024).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve cuarenta horas del día 8 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Centro de Cooperación Interbancaria» y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 12 y 13 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Angel Piquer Varona y don Francisco Martínez Fonte.

Madrid, 8 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.053-E (50025).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 9 del mes de julio de 1987 han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Criadores de Ganado Jersey», cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Mariano Fernández Lumbena, don Julián Alberto Sainz-Aja, don Vicente Bilbao y otros.

Madrid, 9 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.061-E (50033).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce veinte horas del día 9 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación Profesional de Galerías de Arte» y cuya modificación consiste en nueva redacción del artículo 39 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta don Leoncio García Enguita y doña Evelyn Piquet Rollet.

Madrid, 9 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.051-E (50023).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez treinta horas del día 10 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de

modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Colegial de Escritores de España» y cuya modificación consiste en cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Sagasta, 28, 5.º, 28004 Madrid, siendo los firmantes del acta don Andrés Sorel y don Raúl Guerra Garrido.

Madrid, 10 de julio de 1987.-El Jefe de Sección.-9.050-E (50022).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 8 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Profesores Titulares de Universidad de la Unversidad Nacional de Educación a Distancia» (APTU), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 3.º, 6.º y 12 de los Estatutos, siendo los firmantes del acta don Rafael Gil Colomer y don Dionisio del Río Sadornil.

Madrid, 10 de julio de 1987.-El Jefe de Sección.-9.048-E (50020).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 10 del mes de julio de 1987 han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Semillistas de Aragón», cuyos ámbitos territorial y profesional son regional: Zaragoza, Huesca y Teruel para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Jaime Bagues Giménez, don César Tamparillas Pérez, don Mariano Gil Cortés y otros.

Madrid, 10 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.060-E (50032).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 10 del mes de julio de 1987 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Catedráticos de Universidad» (ACU), cuyos ámbitos territorial y profesional son nacional para Catedráticos de Universidad, siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Pérez de Vargas Luque, don Julio Fuentes Losa, don Manuel García de Viedma Hitos y otros.

Madrid, 14 de julio de 1987.-El Jefe de Sección.-9.058-E (50030).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve veinte horas del día 14 del mes de julio de 1987 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación de Navieros Españoles» (ANAVE) y cuya modificación consiste en nueva redacción del artículo 38 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Fernando Casas Blanco.

Madrid, 14 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.049-E (50021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once diez horas del día 14 del mes de julio de 1987 han sido depositados los Estatutos de «Asociación de Productores de Aceite de Oliva de Castilla-La Mancha», cuyos ámbitos territorial y profesional son Castilla-La Mancha para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Ernesto Villamuelas Novillo, don Andrés Gómez Mora, don Román Oeo García y otros.

Madrid, 14 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-9.059-E (50031).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Obligaciones 12,75 por 100. Emisión de 5 de julio de 1982

Se pone en conocimiento de los señores titulares de obligaciones de esta emisión que, a partir del día 28 de julio de 1987, se procederá al pago del cupón número 10, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Importe bruto	637,50
A deducir: Retención 20 por 100	
Impuesto sobre la Renta	127,50
Importe líquido por cupón ...	510,00

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores titulares de las obligaciones de esta emisión, serie B, números 681.447 a 1.000.000, inclusive, que a partir de la misma fecha, 28 de julio de 1987, se procederá a la amortización de dichas obligaciones, con una prima del 2 por 100, es decir, 10.200 pesetas cada una.

De acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior Bancario, los pagos que se efectúen a Entidades depositarias deberán ser presentados en bandas magnéticas con las características que se especifican en el manual de emisoras, acompañando a su vez la documentación establecida al efecto.

Los citados, cupón número 10 y amortización de la serie B, podrán hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas del Banco Central.

Madrid, 10 de julio de 1987.-El Director financiero, Félix G. Arce Porres.-10.953-C (50209).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Delegaciones

MADRID

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid

Con fecha 4 de noviembre de 1985 se aprobó, por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto d

instalaciones del gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 28 de julio, en los Ayuntamientos de Robregordo, Buitrago de Lozoya, Gascones, Lozoyuela, Torrelaguna, El Vellón, Valdeterros del Jarama y Algete, donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 15 de julio de 1987.—La Delegada del Gobierno.—10.939-C (50202).

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Semianillo de Madrid

Con fecha 30 de enero de 1986 se aprobó por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Semianillo de Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el próximo día 29 de julio, en los Ayuntamientos y Juntas Municipales, donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 15 de julio de 1987.—La Delegada del Gobierno, P. D., el Vicesecretario general, José Holgado Gil.—10.938-C (50201).

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Nabil Mitri Zabana, expedido el día 31 de diciembre de 1974, y registrado en el folio 246 de esta Facultad, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido el plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 17 de junio de 1987.—El Secretario.—10.275-C (45992).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

LERIDA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de una instalación eléctrica

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente D.—5.132 S. E., promovido a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Lérida, en cumplimiento de lo que disponen los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1966, de 18 de marzo; el Decreto 1775/1966, de 22 de julio, y el Reglamento de Técnicos Específicos y otras disposiciones concordantes.

He resuelto:

Primero.—Autorizar al peticionario la instalación eléctrica, cuyas principales características son:

Expediente: D.—5.132 S. E.

Nueva subestación eléctrica en término municipal de Alfarràs para mejora del servicio en la zona

de Almenar, Andani y Almenar con doble alimentación a 132 KV de la línea «Canelles-Santa Ana», Estación transformadora:

Emplazamiento junto canal de Piñana.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 MVA.

Relación: 132/25 KV.

Segundo.—Autorizar y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lérida, 29 de junio de 1987.—Josep Giné i Badia, Jefe del Servicio Territorial.—4.090-7 (50223).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Resolución por la que se hace pública, la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vigo a Orense y San Paio por Celanova y de Pontevedra a Doade, por Carballiño, con hijuelas e hijuela-desviación (unificación 19-XG), como resultante de la unificación de las concesiones: V-1676-OR-40; V-1677-OR-41; V-1752-OR-44; V-2199-OR-59; V-1905-OR-LU-59 y V-2744-OR-LU-104

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Real Decreto 212/1979, ha resuelto otorgar definitivamente, con fecha 9 de julio de 1987 a «Auto Industrial, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Vigo y San Paio, de 187 kilómetros de longitud, pasará por: Vigo, Cabral, Puxeiros, Tameiga, Porriño, Confurco, Xinzo, Pontearas, Arcos, Vilasobroso, Meiról, Paraño, Lamosa, Cañiza, Melón, Ribadavia, Trasariz, Barbantes, Barbantiño, Orense, Barbadás, Benraces, Loiro, Parderribas, Vilanova, Celanova, Veiga, Sorga, Furiolo, Lampaza, Vilar de Santos, Xinzo de Limia, Damil, S. Pedro Laroá, Santa María Laroá, Texos, Baltar, Boullosa, San Paio.

Entre Pontevedra y Doade por Carballiño, de 129 kilómetros de longitud, pasará por: Pontevedra, Puente Bora, Tenorio, Viascón, San Jorge, Dorna, Pedre, Cerdedo, Folgoso, Soutelo de Montes, Hermida, Santas, Paraño, Moreiras, Nogueira, Brués, Almuzara, Carballiño, Torrán, Puerto Yeguas, Gomariz, Leiro, Vieite, E. de Beade, Beade, Regadas, Beiro, Cortes, Pedra do Carro, Avión, Abeldenda, Aimiudal, Meirán, Liñares, Beariz, Bouzas, Doade.

Entre Carballiño y Chantada, de 40 kilómetros de longitud, pasará por: Carballiño, Cea, Barrela y Chantada.

Entre Orense y Monforte, de 50 kilómetros de longitud, pasará por: Orense, Velle, Villariño, Melias, Vilanova, Penalva, Peares-Torrón, Pesqueiras, Guitará, Pantón, Monforte.

Entre Puxeiros y Os Valos, de ocho kilómetros de longitud, pasará por: Puxeiros, Laminados Gramiro, Aicasa, Granitos Ibéricos, Peinador, Cerdedelo, As Casinas, Santiaguino, Arrufana, Los Valos.

Entre Ribadavia y empalme de Beade, de cinco kilómetros de longitud, pasará por: Ribadavia, San Cristóbal y empalme de Beade.

Entre Carballiño y Ventosa, de 9,5 kilómetros de longitud, pasará por: Carballiño, Astureses, Xurenzá, Ventosa.

Entre Almuzara y Boborás, de un kilómetro de longitud, pasará por: Almuzara y Boborás.

Entre Barbantiño y Carballiño, de 14 kilómetros de longitud, pasará por: Barbantiño, Punxin, Viño, Listanco, Maside, Dacon y Carballiño.

La longitud de itinerario será de 443,5 kilómetros, entre los puntos antes citados.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Orense y Celanova, y viceversa.

De y entre Carballiño y Cea, y viceversa.

De y entre Chantada y La Barrela, y viceversa.

De y entre Monforte y Pantón, y viceversa.

Se realizarán las siguientes expediciones:

Monforte-Vigo: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Monforte-Pontevedra: Una expedición diaria de ida y vuelta los días laborables.

Orense-Vigo: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta. Una expedición de ida y vuelta los domingos y festivos.

Orense-Pontevedra: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta.

San Paio-Vigo: Una expedición de ida y vuelta los días laborables.

Chantada-Vigo: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Os Valos-Vigo: Seis expediciones de ida y vuelta los días laborables no sábados. Dos expediciones de ida y vuelta los sábados.

Orense-Doade: Una expedición de ida y vuelta los días laborables.

Orense-Carballiño: Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables.

Doade-Ribadavia: Una expedición de ida y vuelta los días laborables.

Carballiño-Ventosa: Una expedición de ida y vuelta los días laborables.

San Paio-Xinzo de Limia: Tres expediciones de ida y vuelta los días laborables.

Orense-Los Peares: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.

Boborás-Almuzara: Una expedición de ida y vuelta los días laborables.

Orense-Punxin: Tres expediciones diarias de ida y vuelta.

Xinzo-San Paio: Cuatro expediciones de ferias los días 14 y 27 de cada mes.

Asimismo se realizarán las intensificaciones de servicios los días lectivos del curso escolar que tengan autorizadas en el momento actual.

Tarifas:

Clase única: 5,4822 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos: 0,8223 por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Coincidente b).

Santiago, 13 de julio de 1987.-El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.-4.099-10 (50229).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la red de distribución de gas natural en Asturias, fase II, red de Oviedo, segunda parte

Con fecha 3 de julio de 1987 se aprobó por la Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias la construcción de las instala-

ciones de la red de distribución de gas natural en Asturias, fase II, red de Oviedo, segunda parte, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes efectuados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar del día 27 de julio al 4 de agosto, en el Ayuntamiento de Oviedo, y del día 5 al 13 de agosto de 1987, en el Ayuntamiento de Siero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 9 de julio de 1987.-El Consejero (ilegible).-10.940-C (50203).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Dirección General de Carreteras

Edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de intersección de la M-302 (M-311 en el Plan) con las C-300 (M-313 en el Plan) y M-303 (M-311 en el Plan)».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 1987 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación, debidamente detallada y descripción de los bienes afectados, se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 8 de julio de 1987 y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Chinchón.

Para una mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, planta baja, o en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 8 de julio de 1987.-El Director general, Francisco Antón López.-8.864-E (49058).

Edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Remodelación de intersección de la M-302 (M-311 en el Plan) con la MP-3013 (M-506 en el Plan), en Morata de Tajuña»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 1987 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 8 de julio de 1987 y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Morata de Tajuña.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, planta baja, o en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 8 de julio de 1987.-El Director, Francisco Antón López.-8.866-E (49060).

Edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de intersección de la carretera M-524 (M-522 en el Plan) con la C-501 (M-501 en el Plan), en Quijorna»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 1987 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 8 de julio de 1987 y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Quijorna.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, planta baja, o en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 8 de julio de 1987.-El Director, Francisco Antón López.-8.865-E (49059).

Edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Mejora de intersección de la CL-520 (M-509 en el Plan) con la CL-544 (ramal de enlace entre la M-509 en el Plan), tramo Majadahonda-Villanueva del Pardillo»

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 1987 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 8 de julio de 1987 y en el tablón oficial del Ayuntamiento de Majadahonda.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, planta baja, o en el Ayuntamiento anteriormente citado.

Madrid, 8 de julio de 1987.-El Director, Francisco Antón López.-8.867-E (49061).

ADMINISTRACION LOCAL**Ayuntamientos****VITORIA-GASTEIZ***Edictos*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en lo afectante a la calificación del cine «Vesa», transformándolo en uso terciario comercial y su catalogación como de mantenimiento obligatorio de fachada, en la calle San Prudencio, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.717-A (49151).

★

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en lo afectante a la Ordenanza de Ciudad Jardín OR-7, de dicho Plan General, estableciendo las nuevas condiciones particulares para Ordenación de Conjuntos sobre parcelas que superen los 5.000 metros cuadrados de superficie mínima, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.718-A (49152).

★

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en lo afectante a las Normas de Ciudad Jardín OR-7, permitiéndose la instalación de usos educativos en las parcelas actualmente existentes, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.719-A (49153).

★

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en lo afectante a las Ordenanzas de Zonas Industriales OR-11, en su apartado 5.4.3, «Operaciones de subdivisión del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria», así como el apartado 8.2, sobre obligatoriedad de aparcamientos interiores, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.720-A (49154).

★

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en el sentido de descalificar como OR-3 a los números 4, 5 y 6 de la plaza de la Constitución, señalando que el citado suelo se debe calificar como de Administración Pública y definiendo en el mismo una actuación aislada en suelo urbano, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.721-A (49155).

★

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en lo afectante a la Unidad de Actuación número 1 de Industria Escaparate en Borde de Carretera Nacional N-I, en el sentido de modificar la calificación de Zona Verde Pública de cesión

obligatoria y suprimir los parámetros de diseño de las calzadas y aceras laterales de servicio de la actual carretera N-I, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.722-A (49156).

★

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en lo afectante a la Unidad de Actuación número 8 de dicho Plan General, de tal manera que su realización pase de la segunda etapa del Plan General a la primera, cambiando igualmente la calificación de Equipamiento Educativo a Equipamiento Genérico, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.723-A (49157).

★

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1987, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en lo afectante a la delimitación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano número 3, denominada Polígono número 32-Sur, y nueva calificación de la senda peatonal verde situada en el lindero del Seminario Diocesano, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento (calle Dato, número 11, cuarta planta), con el expediente instruido al respecto, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por la presente modificación, por el plazo legal, al estar afectada por las nuevas determinaciones del planeamiento, según establece el artículo 8.º del Real Decreto-ley 16/1981.

Vitoria-Gasteiz, junio de 1987.-El Alcalde.- 3.724-A (49158).